Remiento de Dn. fran.co de Can.a Gaviá

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial del Sr. Procurador General de esta Villa librado a favor de Dn. Fran.co de Canova Gaviá vecino de esta Corte en Pr.o de Junio a veinte y ocho de Julio pasado de este año firmado de su mano, y presentado por el Sr. Dn. Martin de Lerena su mayordomo para que se vea y escriva sobre el Sup.r de esta Villa en lugar del Dn. fran.co de Canova difunto por su muerte del Dn. Gonzalo de Canova su hijo con la calidad de por tiempo de su vida para su subsistencia pretendiendo que se le de la posesion haga el juramento que se manda, y visto por la Villa obedecido el dho. Real titulo con las ceremonias debidas, y en su execucion se le de posesion y cumpla, y execute y se execute por el Sup.r Procurador de esta Villa; y habiendo comparecido en este Ayuntamiento dho Dn. fran.co de Canova Gaviá, y tomado el juramento que se manda de defender el misterio de la Purisima Concepcion y de cumplir exactamente con las obligaciones de su oficio, y despues de hecho, se le dio la posesion de el Sup.r, y en virtud de ella se le tuvo en el Ayuntamiento que le corresponde. a que se le guarde la honra, preeminencias, exenciones, y franquezas que se le deben de dar en virtud del dho. Real titulo, del que se le pone a copia en el Archivo como la Planta para los casos, y cosas que

ocurr